DIAN

No. 874
Fecha: 2025-02-05

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa No. **CD-00-021-2025**, cuyo objeto es la ***"Adquisición del derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC (código de empresa 770721248) utilizado en la identificación de documentos de recaudo como formularios aduaneros, tributarios, cambiarios y demás documentos de la Entidad que requieran código de barras"***

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1071 de 1999, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que, mediante el artículo 2, numeral 1 de la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, el Director General de la DIAN delegó en la Subdirección de Compras y Contratos de la Entidad, la competencia para celebrar los contratos o convenios cuyo valor sea inferior a 3500 salarios mínimos mensuales legales vigentes o que no tengan cuantía, que se adjudiquen en el Nivel Central de la UAE-DIAN, independientemente de la modalidad de selección o de su lugar de ejecución.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: ***"Adquisición del derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC (código de empresa 770721248) utilizado en la identificación de documentos de recaudo como formularios aduaneros, tributarios, cambiarios y demás documentos de la Entidad que requieran código de barras".***

Que, según se indica en la solicitud de adquisición y en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa, en virtud de la causal establecida el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dado que no existe pluralidad de oferentes, pues en este caso solo existe una empresa que puede proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad, como lo es **"LOGYCA / ASOCIACIÓN"**, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con el siguiente análisis:

> De acuerdo con certificación expedida por el General Counsel de **GSI AISBL** de fecha 14 de enero de 2025, **"LOGYCA / ASOCIACIÓN"** antes GS1 Colombia es la Única entidad representante de **GS1 (antes EAN International)** en Colombia, la cual está en total capacidad de asesorar a cualquier empresa en el desarrollo e implementación de estándares para identificación e intercambio electrónico de documentos, basado en las mejores prácticas, siendo el único proveedor del bien y/o servicio requerido, por lo cual se acredita la causal de contratación directa.

Que, teniendo en cuenta que la empresa **LOGYCA / ASOCIACIÓN,** identificada con el NIT. 800.047.326-0, es proveedor exclusivo de la renovación del servicio del derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC (código de empresa 770721248) utilizado en la identificación de los documentos de recaudo como los formularios aduaneros, tributarios, cambiarios y demás documentos de la Entidad que requieran código de barras para el año 2025, tal como consta en la certificación expedida por LOGYCA / ASOCIACION de fecha 14 de enero de 2025, se acredita la causal de contratación directa.

Que el jefe de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante Formato FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición". justificó la contratación directa con la empresa **LOGYCA / ASOCIACIÓN,** identificada con el NIT. 800.047.326-0 y recomendó al ordenador del gasto su contratación para atender la necesidad descrita anteriormente.

Que, con la celebración de la contratación directa, se busca desarrollar actividades relacionadas con el recaudo de los impuestos, para lo que se requiere la utilización del código de barras, el cual es una identificación única, no ambigua y global, para documentos de recaudo, lo que le permite integrarse a cualquier escenario comercial como el sistema financiero al facilitar la captura automática de grandes volúmenes de información.

Que el presupuesto para la contratación es hasta por la suma de ***CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($14.873.810,00) M/CTE.,*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7225 del 9 de enero de 2025.

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN, ubicada en la Carrera 7 No. 6C-54 piso 8º, Edificio Sendas, en Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la causal de la Contratación Directa No. CD-00-021-2025, cuyo objeto es la ***"Adquisición del derecho al uso del sistema de codificación EAN/UCC (código de empresa 770721248) utilizado en la identificación de documentos de recaudo como formularios aduaneros, tributarios, cambiarios y demás documentos de la Entidad que requieran código de barras"***, atendiendo lo dispuesto en la causal establecida el literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Continuación de la Resolución "*Por la cual se justifica la Contratación Directa No.CD-00-021-2025*".

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: José Humberto Montes Pacheco - Subdirección de Compras y Contratos
Elaboró: Wilman Ortiz Rojas – Funcionario Subdirección de Compras y Contratos